

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 269 -2007-CE-PJ



Lima, 21 de noviembre del 2007

## VISTO:

El Proyecto de Convenio de Colaboración Académica entre el Poder Judicial y la Pontificia Universidad Católica del Perú; y,

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, la propuesta presentada tiene por objeto establecer términos de cooperación académica entre las partes, con el propósito de contribuir al desarrollo profesional de magistrados y personal jurisdiccional del Poder Judicial; para ello, la Pontificia Universidad Católica del Perú a través de la Maestría en Derecho de la Empresa ofrecerá el Diplomado en Derecho de la Empresa;

**Segundo:** Que, no obstante los fines que persigue el proyecto de convenio, es del caso señalar precisiones sobre su contenido; así, respecto a lo estipulado en la cláusula primera debe modificarse la expresión ahí señalada por la de "El Poder Judicial es un Poder del Estado que es autónomo en su ejercicio funcional, en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, con vocación de servicio"; asimismo, respecto a lo establecido en la cláusula tercera, debe precisarse el contenido y alcances del beneficio que se concede a favor del Poder Judicial;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por los fundamentos pertinentes del informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración Académica entre el Poder Judicial y la Pontificia Universidad Católica del Perú, el cual consta de 07 cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo y a designar al coordinador respectivo.

**Artículo Segundo.-** Facultar al señor Presidente del Poder Judicial para realizar las precisiones correspondientes, conforme a los términos de la parte considerativa de la presente resolución.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 269 -2007-CE-PJ

**Artículo Tercero.-** Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Universidad Católica del Perú y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

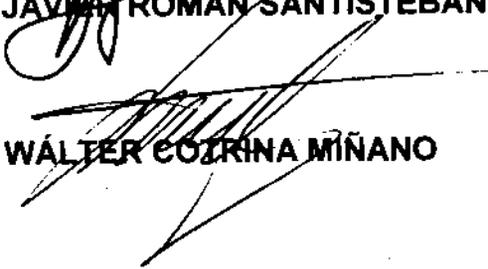
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



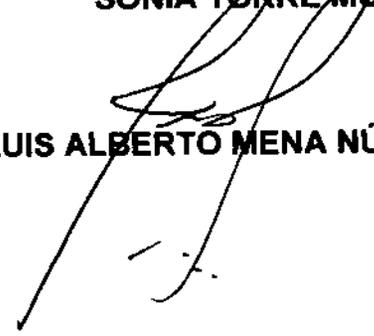
  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COIRINA MIÑANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Académica que suscriben, el Poder Judicial del Perú, domiciliado en la avenida Paseo de la República S/N, Palacio de Justicia, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Dr. Francisco Artemio Távora Córdova, identificado con DNI 1782781, en adelante el PODER JUDICIAL; y, la Pontificia Universidad Católica del Perú, con domicilio legal en la Av. Universitaria 1801. San Miguel, debidamente representada por su Rector, profesor Luís Guzmán Barrón Sobrerilla, a la que en adelante se le denominara PUCP, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El **PODER JUDICIAL** es una institución autónoma, con vocación de servicio, encargada de impartir justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución y a las leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional efectiva, para contribuir al fortalecimiento del Estado constitucional, al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional.

La **PUCP (...)**

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un lazo de cooperación académica entre las partes con el propósito de contribuir al desarrollo profesional de los magistrados y personal jurisdiccional del PODER JUDICIAL. Para ello, La PUCP a través de su Maestría en Derecho de la Empresa ofrecerá a los profesionales antes mencionados del PODER JUDICIAL el DIPLOMADO EN DERECHO DE LA EMPRESA.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LA PARTES

- a. La PUCP, a través de su Maestría en Derecho de la Empresa, ofrecerá en cada ciclo de estudios del DIPLOMADO EN DERECHO DE LA EMPRESA por cada (5) alumnos una beca completa que será asignada en forma fraccionada a favor de varios beneficiarios.



- b. El PODER JUDICIAL difundirá y canalizará entre sus miembros el DIPLOMADO DE DERECHO DE LA EMPRESA que ofrece la PUCP.
- c. (...)

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COSTOS**

Los costos de matrícula y académicos correspondientes a los cursos a impartirse en el DIPLOMADO DE DERECHO DE LA EMPRESA, es de exclusiva responsabilidad de los magistrados y servidores del Poder Judicial que participen en ellos.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN**

Las partes se establecen un Comité Coordinador que tendrá como función principal la supervisión de los términos del presente Convenio. El mismo que será integrado:

La PUCP nombra como coordinador al doctor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
El PODER JUDICIAL nombra como coordinador al doctor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado indefinidamente por plazos similares de común acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen pertinentes efectuar en el presente Convenio, se hará mediante Addendum o Cláusulas Adicionales, las que una vez suscritas por las partes se integran al presente Convenio.